



Descripción

Apoyos destinados a la ejecución de actividades de saneamiento en ecosistemas y en plantaciones forestales, evitando su pérdida y propiciando su persistencia, así como la de los recursos asociados. Las actividades de saneamiento serán ejecutadas por dueños y poseedores de los terrenos forestales o por personas morales que sin ser propietarios de los terrenos, teniendo entre sus funciones actividades de protección forestal, tales como comités estatales de sanidad, organizaciones de silvicultores y unidades de manejo forestal.

Características y montos de los apoyos

- Los apoyos están destinados al tratamiento fitosanitario para reducir la incidencia de plagas y enfermedades en terrenos forestales y plantaciones.
- Se podrán solicitar apoyos para proyectos, que solamente abarquen un grupo de agente causal.
- El monto total del subsidio para el tratamiento de cualquier tipo de plaga o enfermedad forestal es de \$1,000 por ha, distribuido de la siguiente manera:

Para las actividades de saneamiento forestal y compra de insumos	Para asistencia técnica
\$800/ha	\$200/ha.

Los apoyos contemplan el pago de:

- Jornales para la integración de brigadas a cargo de la ejecución del proyecto de saneamiento.
- Arrendamiento de aspersoras, vehículos, moto-sierras y aeronaves entre otros necesarios para la ejecución del proyecto de saneamiento.
- Compra de productos químicos o biológicos para la ejecución del proyecto de saneamiento, incluyendo prendas de protección y herramientas de trabajo.

Para la asistencia técnica el máximo de superficie que un asesor técnico podrá asesorar en el año es de 2,000 ha para personas físicas y 3,000 ha para personas morales. Cuando el proyecto de saneamiento sea ejecutado por comités estatales de sanidad, organizaciones de silvicultores o unidades de manejo forestal, se otorgará el monto total del subsidio sin separar el monto para asistencia técnica y por lo tanto en esta modalidad no se aplicarán los máximos establecidos en el párrafo inmediato anterior.

Además de los requisitos solicitados en el artículo 4 de estos Lineamientos, se deberán presentar los siguientes:

Las personas físicas o morales que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales presentar la notificación de saneamiento o autorización de la aplicación de las medidas de control.

Las personas morales sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos forestales presentar el documento en el cual se especifica el acto de autoridad expedido por la SEMARNAT y el convenio de ejecución de saneamiento firmado con la gerencia estatal de la CONAFOR.



Criterios de evaluación

La calificación de los proyectos se realizara de acuerdo al siguiente cuadro:

Criterios	Puntos
1. El proyecto cuenta con notificación de saneamiento:	
Si	9
No	0
2. Por tipo de agente causal:	
Insectos descortezadores	8
Insectos defoliadores y chupadores	7
Plantas parásitas y epifitas	6
Insectos barrenadores	5
Enfermedades (vasculares, royas, tizones, pudriciones, etc.)	4
Plagas de raíz	3
Plagas de conos	2
Otros	0
3. ¿El predio se encuentra dentro de una area natural protegida o el saneamiento incluye a especies dentro de la NOM--059-SEMARNAT 2001?	
Si	3
No	0

La asignación de los apoyos se hará con base en la revisión y dictamen realizado por la CGCR y se entregarán en base a lo siguiente:

Avance de la obra	Apoyo
A la firma del convenio de concertación	80 % del monto total
A la conclusión de la obra	20 % del monto total

Las actividades de saneamiento deberán realizarse conforme a los plazos establecidos en el convenio de concertación y en todo momento de la ejecución de los proyectos de saneamiento, los beneficiarios deben observar y cumplir con la normatividad aplicable.